Despeluges la audiencia de Sus Remedios y lega Sebenta
dellos mes oz alugar de Sª para ti y sus sucesores y para
siempre jamas y siendo necesº para mayor seguridad desta
Comision al dicho Sº Don Gº Tomas y por virtud della demas Rºs
Diputados de Sevilla ya q̃ hagan y otorguen las escripturas nec
sarias y cumplan las necesidades que aya despeluges las a
cion y posesion q̃ en nombre de la dicha Sª y sus sucesores
se le den y entreguen y q̃ sobre ello y todo lo demas q̃ Rati
fica y aprueba y confirma la dicha Sª como si ella y por ella
fuesen hechas y otorgadas y para ello es menester
la dicha Sª y necesario sea

Y los dichos Diputados Gobernador y Regidores
Caballeros Veinticuatro y Jurados de la dicha Ciudad
que aqui se hallaron juntos y ayuntados en el dicho
Cabildo dixeron que aprueban y ratifican la
dicha Comision y todo lo en ella contenido y
declarado y lo que en virtud de la dicha Comision
se hiziere y ordenare en todo y por todo
segun y como en ella se contiene y declara

Y luego los dichos Diputados de la dicha Ciudad
que aqui se hallaron juntos y ayuntados en el dicho
Cabildo dixeron que para que se haga la dicha
Sª de Sus Remedios y se pueda pagar un Real de Plata de
cada Vecino de la dicha Ciudad de Granada que
viviere en la dicha Ciudad y su Tierra y Campiña
al dicho efecto y para que se haga la dicha Sª
y se pueda pagar el dicho dinero y para
la dicha Sª y Fiestas del dicho dia
y otro dia siguiente de la Octava del Santissimo
Sacramento y para la Procesion del dicho dia
de Sus Remedios y para todo lo demas
que se ofreciere y fuere necesario para
la dicha Sª y Fiestas del dicho dia
y otro dia siguiente de la Octava del Santissimo
Sacramento y para la Procesion del dicho dia
de Sus Remedios y para todo lo demas
que se ofreciere y fuere necesario para
la dicha Sª y Fiestas del dicho dia
y otro dia siguiente de la Octava del Santissimo
Sacramento y para la Procesion del dicho dia
de Sus Remedios y para todo lo demas
que se ofreciere y fuere necesario para